

Resolución Directoral

Lima, ...22... de ...Febrero... del 2021

Vistos: la Nota Informativa N° 019-2021-OEPE/INO, Informe N° 005-2021-COSTOS-OEPE/INO, Resolución Ministerial N° 070-2020-INO-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI de la Ley General de Salud - Ley N° 26842, prescribe que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA se aprueban el Documento Técnico "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la gestión de servicio de salud", y el Documento Técnico "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud", siendo esta última una herramienta para uniformar criterios de costos de servicios de salud;

Que, por su parte, el Documento Técnico: Metodología para la Estimación de costos Estándar en los Establecimientos de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, establece en el capítulo VI.3 que el establecimiento de salud en función a su estructura funcional deberá elaborar su cartera de centro de costos, la cual es formulada tomando como referencia al Catálogo de Unidades Productoras de Servicios o Centros de Costos en los indicados establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud" cuyo objetivo es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud - IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 278-MINSA/2019/DGAIN: "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la determinación de tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se resuelve aprobar el documento técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria. Asimismo, el citado acto resolutivo deroga la Resolución Ministerial N° 195- 2009/MINSA, que aprobara el documento técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimiento de Salud";

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, es el órgano encargado de mantener la efectividad del planeamiento estratégico y operativo del sistema presupuestario de la organización; teniendo entre sus funciones la identificación de los procedimientos de los servicios institucionales para la realización del estudio de las estructuras de costos en el INO;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 039-2020-INO-D del 25.02.20, se aprobó la matriz de los centros de costos CDC para el periodo 2021-2023 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", la que consta de dieciséis (16) Centros de Costos, sesenta y ocho (68) Sub Centros de Costos y setenta y tres (73) Sub sub Centros de Costos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2020-INO-D del 10.07.20, se modificó el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 039-2020-INO-D en el sentido de que la matriz de los Centros de Costos para el periodo 2021-2023 de la Institución está compuesta por dieciséis (16) Centros de Costos, sesenta y nueve (69) Sub Centros de Costos y setenta y tres (73) Sub sub Centros de Costos;

Que, mediante Informe N° 005-2021-COSTOS-OEPE/INO elaborado por el Responsable de la Unidad de Costos se propone la modificación de la matriz del Centro de Costos de dieciséis (16) Centros de Costos, sesenta y nueve (69) Sub Centros de Costos y setenta y cuatro (74) Sub sub Centros de Costos del SIGA para el periodo 2021-2023, debido a la inclusión del Sub sub Centro de Costos Residuos Sólidos en el sub centro de costos de la Oficina de Servicios Generales y por el cambio de denominación del Sub Centro de costos de la Unidad de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico por Unidad Formuladora de acuerdo a la normatividad vigente, motivo por el que mediante Nota Informativa N° 019-2021-OEPE/INO la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita a la Dirección General su aprobación mediante acto resolutivo;

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 039-2020-INO-D, modificado mediante Resolución Directoral N° 070-2020-INO-D, en el sentido de que la matriz de los Centros de Costos para el periodo 2021-2023 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", está compuesto por dieciséis (16) Centros de Costos, sesenta y nueve (69) Sub Centros de Costos y setenta y cuatro (74) Sub sub Centros de Costo, que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

Resolución Directoral

Lima, 22 de Febrero del 2021



Artículo 2°.- REMITIR la matriz actualizada de los Centros de Costos, Sub Centros de Costos y Sub sub Centros de Costos para el periodo 2021-2023 a la Oficina de Logística para que sea agregado al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos correspondientes de la Institución, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Malena Tomhaya Fernández
DR.ª MALENA TOMHAYA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (a)
CMF 27620 R.N.E. 14992

